

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:45 QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/40/2018 INTERPUESTO POR LA C. GLAFIRA RUIZ LEURA, Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. **EN CONTRA DE:** “La elección de Presidente Municipal del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P. para el periodo 2018-2021. La emisión de la constancia de mayoría en favor del candidato del Partido de la Revolución Democrática.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de julio del 2018 dos mil dieciocho.

Vistas la Razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 16:10 dieciséis horas con diez minutos del día 11 once de julio del año en curso, escrito signado firmado por el C. Enrique Hernández Colmenero y la C. Lic. Gabriela Calvillo Rodríguez, Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente del Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dio aviso a este Tribunal Electoral, del Juicio de Nulidad Electoral, que interpone la C. Glafira Ruiz Leura, en contra de: “1. LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ S.L.P. 2. LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN FAVOR DEL CANDIDATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.”

Asimismo, téngase por recepcionado a las 12:25 doce horas con veinticinco minutos, del día 16 dieciséis de julio del presente año, oficio número 48/CMESDGS/2018; signado por el C. Enrique Hernández Colmenero y la Lic. Gabriela Calvillo Rodríguez, en su carácter de Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente del Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado, al que adjunta la siguiente documentación:

2. Cédula de notificación por estrados firmada por la C. Lic. Gabriela Calvillo Rodríguez, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., de fecha 11 once de julio del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que la C. Lic. Glafira Ruiz Leura, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional interpuso Juicio de Nulidad Electoral.

3. Certificación, efectuada por la Lic. Gabriela Calvillo Rodríguez, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., de fecha 14 catorce de julio del año en curso, en la que se hace constar que compareció como tercero interesado el Lic. Luis Gerardo Ruiz Ibarra, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, y el C. Lic. José Olaf Agilar Tello, en su carácter de representante del Partido Encuentro Social integrante de la coalición celebrada entre los partido MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO, dentro del presente medio de impugnación.

4. Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

5. Original de la Constancia de Validez y Mayoría de la Elección de Ayuntamiento, signada por el C. Enrique Hernández Colmenero, Consejero Presidente y la C. Gabriela Calvillo Rodríguez, Secretario Técnico, respectivamente del Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., de fecha 05 cinco de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

6. Oficio CEEPC/SE/3273/2018, firmado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Técnico, dirigido al Presidente del Comité Municipal Electoral en Soledad de Graciano Sánchez, de fecha 11 de julio de 2018 dos mil dieciocho.

7. Original del escrito de presentación signado por la Lic. Glafira Ruiz Lura, ostentándose en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en (01) una foja, al que adjunta Juicio de Nulidad en contra de: **“1. LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ S.L.P. PARA EL PERIODO 2018-2021, 2. LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN FAVOR DEL CANDIDATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, al que adjunta la siguiente documentación:

a. Copia simple del escrito signado por la Lic. Glafira Ruiz Lura, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, dirigido al C. Agente del Ministerio Público Investigador de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

b. Copia simple del oficio PRISLP/SAE/106/2018, signado por el Prof. Martín Juárez Córdova, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Institucional, dirigido a la Mtra Laura Elena Fonseca Leal, Presidenta del Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana, de fecha 04 cuatro de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

c. Copia simple del escrito signado por el Lic. Enrique Hernández Colmenero, Presidente del Comité Municipal de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., dirigido a la Lic. Glafira Ruiz Lura, representante del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

d. Copia simple del escrito signado por la C. Glafira Ruiz Leura, representante del PRI, dirigido al C. Enrique Hernández Colmenero, Presidente del Comité Municipal Electoral en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., de fecha 06 de junio del 2018 dos mil dieciocho.

e. Copia simple de imagen ilegible en blanco y negro.

f. Copia simple del escrito signado por la C. Glafira Ruiz Lura, en su carácter de representante del partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., dirigido al C. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí.

g. Copia simple del oficio PRISLP/SAE/106/2018, signado por el Prof. Martín Juárez Córdova, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Institucional, dirigido a la Mtra Laura Elena Fonseca Leal, Presidenta del Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana, de fecha 04 cuatro de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

h. Copia simple con placa fotográfica; en (01) una foja

i. Copia simple del escrito signado por la C. Glafira Ruiz Leura, ostentándose en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 19 diecinueve de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

j. Copia simple con placa fotográfica; en (01) una foja

k. Copia simple del oficio PRISLP/SAE/106/2018, signado por el Prof. Martín Juárez Córdova, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Institucional, dirigido a la Mtra Laura Elena Fonseca Leal, Presidenta del Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana, de fecha 04 cuatro de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

l. Copia simple con placa fotográfica.

m. Copia simple con placa fotográfica.

n. Copia simple con placa fotográfica.

ñ. Original del escrito signado por la C. Glafira Ruiz Leura, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 21 veintiuno de junio del 2018 dos mil dieciocho.

o. Copias simples de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para el Ayuntamiento, del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Distrito 09 de las secciones: 1287 C5, 1287 C5, 1273 C1, 1273 01, 1274 C15, 1274 C15.

p. Copias simples con placas fotostáticas.

q. Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para el Ayuntamiento, del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Distrito 09 de las secciones: 1287 C5, 1274 C15, 1274 C15, 1287 C5, 1273 C1, 1273 C1; en (06) síes fojas.

8. Escrito signado por el C. Luis Gerardo Ruiz Ibarra, ostentándose en su calidad de representante propietario del partido de la Revolución Democrática (PRD en adelante), en el que comparece como tercero interesado dentro del presente Juicio de Nulidad, promovido por el Partido Revolucionario Institucional.

9. Escrito signado por el C. Luis Gerardo Ruiz Ibarra, ostentándose en su calidad de representante propietario del partido de la Revolución Democrática (PRD en adelante), en el que comparece como tercero interesado dentro del presente Juicio de Nulidad, promovido por el Partido Revolucionario Institucional.

10. Escrito signado por el Lic. José Olaf Aguilar Tello, ostentándose en su carácter de representante del Partido Encuentro Social PES, integrante de la coalición celebrada entre los partidos, en el que comparece como tercero interesado dentro del presente Juicio de Nulidad, promovido por la C. Glafira Ruiz Leura, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez.

11. Escrito signado por la C. Blanca Rosa López Gallegos, ostentándose en su carácter de representante del Partido del Trabajo, integrante de la coalición celebrada entre los partidos MORENA y Partido Encuentro Social PES, en el que comparece como tercero interesado dentro del presente Juicio de Nulidad, promovido por la C. Glafira Ruiz Leura, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez.

12. Escrito signado por el Lic. Guillermo Morales López, ostentándose en su carácter de representante del Partido del MORENA, integrante de la coalición celebrada entre los partidos del Trabajo PT y Partido Encuentro Social PES, en el que comparece como tercero interesado dentro del presente Juicio de Nulidad, promovido por la C. Glafira Ruiz Leura, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez.

Con la documentación recibida intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JNE/40/2018**.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI y 82 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente a la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 14 fracción VIII y 53 de la Ley en cita. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.